



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
5 PISO, PALACIO DE JUSTICIA, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA
TEL. 5600410
j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO EJECUTIVO SEGUIDO DE DECLARATIVO
DEMANDANTE: MARIBEL ESTHER APOLINAR - JOSE DEL TRANSITO
ESPAÑA ARRIETA en representación de S.J.G.E.
ARTURO APOLINAR.
DEMANDADO: JAVIER CARO ZUÑIGA GUERRRERO MERCADO.
RADICADO: 20001310300320140028100
FECHA.

Informe secretarial. 16/agosto/2023. Informando la existencia de sendos memoriales.
AUTO.

A folio 58 del expediente digital, se evidencia incidente de levantamiento de medida cautelar, sobre el vehículo de placas KGX-772, CAMIONETA TOYOTA HILUX, 2500, MODELO 2011, invocando el artículo 597 numerales 7, 8 y 9 del CGP.

Verificada la procedencia para interponer incidente de levantamiento de medida cautelar, conforme al numeral 134 ídem, inciso 3, el cual incluso puede hacerse con posterioridad a la orden de seguir adelante con la ejecución, mientras el proceso no haya terminado por el pago total a los acreedores, o por cualquier otra causa legal.

Previo a resolver, pertinente es darle traslado por el término de tres (03) días a la parte demandante conforme lo enseña el canon 129 ejusdem.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito en Oralidad de Valledupar, Cesar,

RESUELVE.

PRIMERO. Correr **traslado por el término de tres (3) días a la parte demandante** MARIBEL ESTHER APOLINAR, JOSE DEL TRANSITO ESPAÑA ARRIETA en representación de S.J.G.E., y ARTURO APOLINAR, para que a través de su apoderado judicial realicen su pronunciamiento.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARINA ACOSTA ARIAS.

JUEZ.

Radicado. No. 20001 3103 003 2014 00281 00.

Firmado Por:
Marina Del Socorro Acosta Arias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cfc3efcfe93a883814566a08e992e4abd8ae30f764eeec7f80b8d037c2c8ea41**

Documento generado en 07/11/2023 01:41:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>